

Reg. N° 33 / LI

CIRC. N° 23

**MAT.:** Evaluación del grado de cumplimiento de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG), año 2020.

**ANT.:** Art. 6° de la Ley N°19.553, y sus modificaciones; Decreto N° 1.232 de 2017, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento del PMG; Decreto Exento N°286, del 14 de octubre de 2019, del Ministerio de Hacienda, que estableció el Programa Marco del PMG 2020.

SANTIAGO, 31 DIC 2020

**DE: DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**

**A: SRES. MINISTROS, SUBSECRETARIOS Y JEFES DE SERVICIO**

De conformidad con la facultad de coordinación que confiere el artículo 24° del Decreto N°1.232, de 2017, del Ministerio de Hacienda, citado en el antecedente, remito a usted los lineamientos para la evaluación de los Programas de Mejoramiento de Gestión (PMG) año 2020, de las instituciones afectas a la Ley N°19.553, en concordancia con el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N°1.232, de 2017, del Ministerio de Hacienda:

#### **Aspectos Generales**

- 1.1.** El proceso de evaluación contará con la participación de validadores técnicos externos que serán contratados por la Dirección de Presupuestos a través de una licitación pública. En particular, la instancia de validación técnica será realizada por una entidad externa que elaborará informes de validación los objetivos de gestión comprometidos, con el apoyo de la Red de Expertos respectiva, de acuerdo con la metodología contenida en Bases de Licitación correspondientes.
- 1.2.** De conformidad con el Reglamento del PMG, la Dirección de Presupuestos (DIPRES) habilitará una plataforma web (en [www.dipres.cl](http://www.dipres.cl), acceso restringido / Evaluación Cumplimiento 2020), a través de la cual se desarrollarán todos los procesos y la interacción entre los actores que participan de la evaluación. Por este medio, entre otras acciones, los/las Jefes de Servicios aprueban y remiten al Ministro o Ministra del ramo los antecedentes necesarios para la Evaluación Inicial, se efectúa dicha evaluación y su validación técnica por expertos externos contratados; se accede al Informe de Cumplimiento PMG y se actúa en la instancia de reclamos del Jefe de Servicio y de los Ministros y Ministras del ramo ante el Comité Técnico, y en subsidio ante el Comité Triministerial del PMG.
- 1.3.** En esta plataforma web la Secretaría Técnica dispondrá la información que entreguen las Redes de Expertos, a partir de aquella registrada por las propias instituciones en las plataformas web provistas por ellas.

Por lo tanto, ningún antecedente se recibirá en oficina de partes de DIPRES o en el correo electrónico de funcionarios de DIPRES o de la Red de Expertos, siendo el único medio válido el señalado en este numeral.

- 1.4.** El acceso a la plataforma web de DIPRES se hará a través de las autorizaciones electrónicas utilizadas en el proceso de evaluación del año anterior, para los servicios que ya han participado de estos

procesos, cuyo uso será de responsabilidad del Jefe de Servicio, del Encargado/a Institucional de PMG y de los/las Encargados/as de Sistemas de Gestión; y a nivel de Ministerio del ramo del Representante Ministerial.

En caso de requerirse nuevas autorizaciones electrónicas, por cambio de responsables o por tratarse de servicios nuevos que realizan por primera vez el proceso, el Jefe de Servicio deberá enviar una solicitud vía oficio al Director de Presupuestos, indicando nombre completo, RUN, cargo y correo electrónico de la persona a quien debe ser derivada la nueva clave. El Departamento de Tecnologías de la Información de DIPRES enviará al correo electrónico indicado, archivo PDF encriptado con la nueva clave. Para abrir el documento deberá escribir el RUN señalado en el oficio sin puntos ni guion ni dígito verificador, por ejemplo 9999999.

- 1.5. Los antecedentes que se presenten deberán corresponder a documentos que den cuenta del período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020, o la temporalidad de medición establecida en el compromiso específico, y en ningún caso elaborado con posterioridad al plazo original en que el Servicio debe entregarlos.
- 1.6. Los Ministros, Ministras y Jefes de Servicio serán los responsables por la veracidad de la información sobre cumplimiento de los objetivos de gestión que se comunique al Comité Triministerial, para lo cual deberán fortalecer sus unidades de auditoría y control interno.
- 1.7. Las dudas que se presenten en relación con la aplicación de esta Circular se deberán dirigir a la Secretaría Técnica del PMG, a través del correo electrónico del analista de gestión de DIPRES asignado a su Servicio o Ministerio.

### Aspectos Específicos

El proceso consta de las siguientes 3 fases: Fase 1: Evaluación Inicial por parte del Ministro respectivo, Fase 2: Validación técnica realizada por expertos externos, y Fase 3: Reclamos por resultados de la validación técnica efectuada por los expertos externos.

#### 2. Fase 1: Evaluación Inicial por parte del Ministro respectivo

- 2.1. A más tardar el **31 de diciembre de 2020**, los Servicios deberán informar a la Red de Expertos en sus respectivas plataformas web, los resultados de los indicadores de gestión transversal: Licitaciones sin Oferentes, Informes de Dotación Presentados a DIPRES, Eficiencia Energética, Tasa de Accidentes Laborales, Satisfacción Neta de Usuarios y Trámites Digitales. Estos antecedentes posteriormente serán ingresados por la Secretaría Técnica a su plataforma web los días **7 y 8 de enero de 2021**.
- 2.2. El/la Jefe de Servicio deberá aprobar y entregar al Ministro o Ministra del ramo, los resultados y medios de verificación de los objetivos de gestión, sus correspondientes indicadores de desempeño, (productos estratégicos y de gestión transversal) y del Sistema de Planificación y Control de Gestión, según corresponda, para su Evaluación Inicial.
- 2.3. A más tardar el **15 de enero de 2021**, el Ministro o la Ministra del ramo deberá enviar a través de la Secretaría Técnica, la evaluación inicial de cada servicio de su dependencia o con el cual se relaciona, para que los expertos externos contratados por DIPRES realicen la validación técnica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento del PMG.

La evaluación inicial deberá contener como mínimo el grado de cumplimiento alcanzado para cada uno de los objetivos de gestión y sus correspondientes indicadores de desempeño, un análisis relativo a las desviaciones de dichos objetivos comprometidos y el grado de cumplimiento global del PMG de cada institución, así como los medios de verificación que lo respaldan. Para estos efectos existirán formularios tipo en la aplicación web señalada en el numeral 1.2 de esta Circular.

La evaluación inicial que realicen los Ministros y Ministras del ramo será respecto del cumplimiento de los compromisos de cada institución a su cargo o con quien se relaciona, establecidos en los

decretos de formulación respectivo, suscrito por el Ministro del ramo y el Comité Triministerial, basados en el Programa Marco PMG para el año 2020.

### **3. Fase 2: Validación técnica realizada por expertos externos**

- 3.1.** La validación técnica de los expertos externos, revisada por la Secretaría Técnica, constituirá una opinión autorizada que contendrá las razones por las que se da por cumplido o no un determinado objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de la institución.
- 3.2.** La validación técnica del cumplimiento de cada objetivo de gestión se hará en base a pautas de preguntas elaboradas por la Secretaría Técnica en conjunto con la Red de Expertos. Estas se publicarán en el sitio web [www.dipres.cl](http://www.dipres.cl) sección: Evaluación y Control de Gestión >> Mecanismos de Incentivo de Remuneraciones >> Programa de Mejoramiento de Gestión (PMG) >> Documentos >> Cumplimiento PMG 2020, y eventualmente podrán realizarse visitas in situ a las dependencias del Servicio con la finalidad de verificar el cumplimiento de un compromiso específico, situación que será comunicada por la Secretaría Técnica a las instituciones seleccionadas a más tardar el **25 de enero de 2021**.
- 3.3.** Los resultados de la Validación Técnica estarán disponibles para el Jefe de Servicio y Ministro respectivo, en el aplicativo Web el **15 de febrero de 2021**, a través de la Secretaría Técnica.

### **4. Fase 3: Reclamos por resultados de la validación técnica efectuada por los expertos externos.**

- 4.1.** El Ministro o la Ministra del ramo que acepte los resultados de la validación técnica efectuada por los expertos externos, notificará tal situación al Comité Triministerial, a más tardar el **22 de febrero de 2021**.
- 4.2.** En el caso que el Ministro o la Ministra del ramo o el respectivo Jefe de Servicio discrepe de los resultados de la validación técnica efectuada por los expertos externos, podrán, indistintamente, reclamar ante el Comité Técnico, y en subsidio ante el Comité Triministerial, a través de la Secretaría Técnica, a más tardar el **22 de febrero de 2021**.

Deberá efectuarse un reclamo por cada compromiso de gestión respecto del cual exista discrepancia con los resultados. El reclamo deberá consignar de manera clara y precisa las razones en que se funda, y acompañando los antecedentes de respaldo pertinentes. Para estos efectos existirán formularios tipo en la aplicación web señalada en el numeral 1.2 de esta Circular.

- 4.3.** El Comité Técnico, con la opinión fundada de la Secretaría Técnica y de los expertos, se pronunciará sobre los reclamos formulados por el/la Jefe de Servicio o Ministro o Ministra respectivo, a más tardar el **5 de marzo 2021**.
- 4.4.** En el caso que un reclamo no sea acogido por el Comité Técnico, el Comité Triministerial resolverá en subsidio a más tardar el día **8 de marzo 2021**, en base a la recomendación del Comité Técnico, la asesoría de la Secretaría Técnica, y los informes de los expertos si fuera necesario solicitar aclaraciones.

### **5. Cumplimiento del PMG**

- 5.1.** El Comité Triministerial evaluará y determinará el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de cada institución.
- 5.2.** El resultado final del proceso de evaluación se materializará en un decreto ministerial que señale el grado de cumplimiento institucional y con esto el porcentaje de incremento por desempeño que recibirán los funcionarios de cada institución.
- 5.3.** Para lo anterior, y con la finalidad de simplificar su tramitación, los Ministerios procurarán emitir un único decreto de cumplimiento que considere a todas sus Servicios dependientes y relacionados.

5.4. La primera cuota de este incentivo se debe pagar en el mes de marzo de 2021, para esto, es necesario que los decretos de cumplimiento se emitan en el plazo establecido en el artículo 14 del Reglamento.

## 6. Análisis de Causas Externas Calificadas y No Previstas

6.1. Cabe subrayar que aquellos objetivos comprometidos que pudieren verse afectados en su cumplimiento por causas ajenas a la Institución, en particular por la incidencia que la situación de emergencia, que afecta al país por el brote del Coronavirus (COVID-19), tiene en el funcionamiento de los organismos de la Administración del Estado, serán revisados por el Comité Técnico conforme a sus atribuciones, con el apoyo de la Secretaría Técnica y de los expertos, y por el Comité Triministerial, evaluándose la existencia de causas externas calificadas y no previstas que limiten seriamente el logro de los objetivos de gestión, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo N°1.232, de 2017 del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento del PMG.

Para lo anterior, las Instituciones deberán justificar la existencia de las causas externas fundamentando sus efectos y cuantificando su incidencia (o una aproximación si aquello no fuere factible) en el cumplimiento del objetivo comprometido. Para estos efectos existirán formularios tipo en la aplicación web señalada en el numeral 1.2 de esta Circular.

## 7. Evaluación de los Indicadores de Desempeño del Formulario H del año 2020 No Vinculados al PMG

7.1. El proceso de evaluación contará con los mismos procedimientos señalados en los numerales 1.1 al 1.7, 3.1 y 3.2 de esta circular.

7.2. En fecha a acordar entre Jefe de Servicio y el Ministro o Ministra del Ramo, la que no podrá sobrepasar del día **15 de enero de 2021**, el/la Jefe de Servicio deberá aprobar y entregar a DIPRES, los resultados y medios de verificación de los indicadores de desempeño comprometidos, para su evaluación, en la misma plataforma web señalada en numeral 1.2.

7.3. La DIPRES tomando como base la evaluación realizada por el evaluador externo informará a los Servicios los resultados de dicha evaluación el día **15 de febrero de 2021**.

7.4. El Jefe de Servicio que discrepe de los resultados de la evaluación efectuada por DIPRES, podrá formular observaciones ante ésta y enviar los antecedentes complementarios, a más tardar el **22 de febrero de 2021**.

7.5. La DIPRES se pronunciará sobre las observaciones a más tardar el **15 de marzo de 2021**.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



**MATÍAS ACEVEDO FERRER**  
Director de Presupuestos

### Anexo

Calendario con resumen de los principales hitos y plazos:

Hito	Plazo
1. Jefe de Servicio Informa a la Red de Expertos en sus respectivas plataformas web (indicadores de gestión transversal correspondientes a: Licitaciones sin Oferentes, Informes de Dotación Presentados a DIPRES, Eficiencia Energética, Tasa de Accidentes Laborales, Satisfacción Neta de Usuarios y Trámites Digitales).	<b>31 de diciembre de 2020</b>
2. Jefe de Servicio aprueba y entrega al Ministro o Ministra del ramo, los resultados, justificaciones y medios de verificación de sus compromisos PMG.	<b>En fecha a acordar entre Jefe de Servicio y el Ministro o Ministra del Ramo</b>
3. Jefe de Servicio aprueba los resultados, justificaciones y medios de verificación de los indicadores de desempeño del Formulario H del año 2020 no vinculados al PMG.	
4. Ministro o Ministra del ramo envía la evaluación inicial de cada servicio de su dependencia o con el cual se relaciona.	<b>Hasta el 15 de enero de 2021</b>
5. Expertos Externos entregan de resultados de la Validación Técnica a los Jefes de Servicio y Ministros y Ministras respectivos.	<b>15 de febrero de 2021</b>
6. Jefe de Servicio, que discrepe de los resultados de la validación técnica de los indicadores de desempeño del Formulario H del año 2020 no vinculados al PMG, reclama ante la Dirección de Presupuestos.	<b>Hasta el 22 de febrero de 2021</b>
7. Ministro o Ministra del ramo notifica que acepta los resultados de la validación técnica.	
8. Ministro o Ministra o Jefe de Servicio, que discrepe de los resultados de la validación técnica, reclama ante el Comité Técnico, y en subsidio ante el Comité Triministerial.	
9. Comité Técnico, se pronuncia sobre los reclamos formulados por el Jefe el Servicio o Ministro o Ministra respectivo.	<b>Hasta el 5 de marzo 2021</b>
10. Comité Triministerial resuelve en subsidio el reclamo no sea acogido por el Comité Técnico.	<b>Hasta el 8 de marzo 2021</b>
11. Ministro o Ministra, dicta Decreto bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República" y suscrito por Ministros del Comité Triministerial, señalando grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión de cada institución y el porcentaje de incremento por desempeño institucional que le corresponderá.	<b>Hasta 10 de Marzo 2021</b>
12. Dirección de Presupuestos se pronuncia sobre los reclamos formulados por el Jefe de Servicio que discrepe de los resultados de la validación técnica de los indicadores de desempeño del Formulario H del año 2020 no vinculados al PMG.	<b>15 de Marzo 2021</b>

DISTRIBUCIÓN:

1	MINISTERIO DE AGRICULTURA	COMISION NACIONAL DE RIEGO
2	MINISTERIO DE AGRICULTURA	CORPORACION NACIONAL FORESTAL
3	MINISTERIO DE AGRICULTURA	INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
4	MINISTERIO DE AGRICULTURA	OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS
5	MINISTERIO DE AGRICULTURA	SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
6	MINISTERIO DE AGRICULTURA	SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
7	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES
8	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA, CONOCIMIENTO E INNOVACION	AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
9	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA, CONOCIMIENTO E INNOVACION	SUBSECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA, CONOCIMIENTO E INNOVACION
10	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
11	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	SUBSECRETARÍA DE DEFENSA
12	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
13	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA
14	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
15	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
16	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	SERVICIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
17	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
18	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL
19	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ
20	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
21	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA
22	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
23	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y DE LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA
24	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
25	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	SERVICIO DE COOPERACION TECNICA
26	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	SERVICIO NACIONAL DE PESCA
27	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
28	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
29	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
30	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	SUBSECRETARÍA DE TURISMO
31	MINISTERIO DE EDUCACION	AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN
32	MINISTERIO DE EDUCACION	CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
33	MINISTERIO DE EDUCACION	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA
34	MINISTERIO DE EDUCACION	JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
35	MINISTERIO DE EDUCACION	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
36	MINISTERIO DE EDUCACION	SUBSECRETARIA DE EDUCACION
37	MINISTERIO DE EDUCACION	SUBSECRETARIA DE EDUCACION PARVULARIA
38	MINISTERIO DE EDUCACION	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
39	MINISTERIO DE ENERGIA	COMISION NACIONAL DE ENERGIA
40	MINISTERIO DE ENERGIA	SUBSECRETARIA DE ENERGIA
41	MINISTERIO DE HACIENDA	CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
42	MINISTERIO DE HACIENDA	DIRECCION DE PRESUPUESTOS
43	MINISTERIO DE HACIENDA	DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

44	MINISTERIO DE HACIENDA	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Hacienda
45	MINISTERIO DE HACIENDA	SERVICIO DE TESORERIAS
46	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	DEFENSORIA PENAL PUBLICA
47	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	GENDARMERIA DE CHILE
48	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Justicia
49	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
50	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	SERVICIO MEDICO LEGAL
51	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	SERVICIO NACIONAL DE MENORES
52	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
53	MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO	SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
54	MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO	SUBSECRETARIA DE LA MUJER
55	MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO	SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
56	MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO	SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
57	MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO	SUBSECRETARIA DEL PATRIMONIO CULTURAL
58	MINISTERIO DE MINERIA	COMISION CHILENA DEL COBRE
59	MINISTERIO DE MINERIA	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Minería
60	MINISTERIO DE MINERIA	SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
61	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE AEROPUERTOS
62	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE ARQUITECTURA
63	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
64	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS
65	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS
66	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE PLANEAMIENTO
67	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE VIALIDAD
68	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION GENERAL DE AGUAS
69	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PUBLICAS
70	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
71	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	FISCALIA DE OBRAS PUBLICAS
72	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA
73	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Obras Publicas
74	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
75	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	DIRECCION DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO
76	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES
77	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	INSTITUTO ANTARTICO CHILENO
78	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR
79	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	SUBSECRETARIA DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES
80	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES	JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL
81	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES
82	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES	SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES
83	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	PARQUE METROPOLITANO



84	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
85	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
86	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	SERVIU REGIÓN DE ATACAMA
87	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
88	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO
89	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
90	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
91	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
92	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
93	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	SERVIU REGION DE ÑUBLE
94	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
95	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
96	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
97	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS
98	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	SERVIU REGIÓN DEL MAULE
99	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	SERVIU REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
100	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
101	MINISTERIO DEL DEPORTE	INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
102	MINISTERIO DEL DEPORTE	SUBSECRETARIA DEL DEPORTE
103	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ANTOFAGASTA
104	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ARAUCANIA
105	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ATACAMA
106	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
107	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN BIO BIO
108	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN COQUIMBO
109	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
110	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE LOS RÍOS
111	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
112	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN LOS LAGOS
113	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
114	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN MAULE
115	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
116	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ÑUBLE
117	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN TARAPACA
118	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN VALPARAISO
119	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
120	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR
121	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
122	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
123	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
124	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
125	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
126	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

127	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL
128	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE
129	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	DIRECCION DEL TRABAJO
130	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	DIRECCION GENERAL DE CREDITO PRENDARIO
131	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
132	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL
133	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO
134	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL
135	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
136	MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
137	MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
138	MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
139	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	DIRECCION ADMINISTRATIVA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
140	DIVISIÓN CONTROL DE GESTION DE DIPRES	
141	ARCHIVO DEPARTAMENTO DE GESTION DE DIPRES	
142	OF. DE PARTE DIPRES	